



"2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo"

ORDENANZA N°05-2020

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016 y 1518 de fecha 19 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016, se ratifica el acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias entre la Provincia de Misiones y la empresa LUG S.A;

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2018, se aprueba el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMILED MISIONES"-TECNOLOGIA Y AHORRO ENERGETICO", con el objeto de promover la reducción del consumo energético público, a través del reemplazo de las Luminarias tradicionales de sodio ocupadas hoy en día en la iluminación pública en la Provincia por Luminarias con Tecnología LED de última generación, de alto rendimiento y prolongada vida útil fabricadas por la Industria LUG S.A./LUG Argentina S.A. en el Parque Industrial Posadas SAPEM;

Que es de interés para el Municipio acceder al uso de nuevas tecnologías siendo que las mismas contribuirán a la disminución del consumo energético público, lo que conlleva a menores costos de mantenimiento y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir, obteniendo resultados favorables tanto a nivel económico como ambiental en el ejido municipal.

Que con el Objeto de acogernos al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES-TECNOLOGIA Y AHORRO ENERGETICO", resulta razonable, oportuno y conveniente la adhesión del Municipio a los términos, condiciones, medidas, acciones y alcances de lo dispuesto en el Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2018 y sus respectivos Anexos;

Que a fin de implementar en el Municipio el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES-TECNOLOGIA Y AHORRO» ENERGETICO", , aprobado mediante Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2018, resulta necesario, facultar al Poder Ejecutivo Municipal a la suscripción



"2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo"

de contrato de leasing y/o de acuerdos particulares de resulten de la adhesión del Municipio al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES-TECNOLOGIA Y AHORRO ENERGETICO", con el Parque Industrial Posadas SAPEM, responsable Ejecutor del Plan, y a realizar todas las gestiones necesarias con tal finalidad, como asimismo corresponde autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a fin de que proceda a retener la cuota mensual acordada de los montos percibidos por el Municipio en carácter de Coparticipación Municipal con el interés que se acuerde por las cuotas solicitadas;

Que a tal efecto se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIERASE el Municipio al Plan Integral de Provisión de Luminarias led "LUMI LED MISIONES-TECNOLOGIA Y AHORRO ENERGETICO" oportunamente aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2018.-

Artículo 2º: FACULTASE a la Señora Intendente Municipal, a suscribir el respectivo Contrato de Leasing con el Parque Industrial de Posadas SAPEM, responsable Ejecutor del Plan, y a realizar todas las gestiones necesarias con la finalidad del implementar en el Municipio el Plan Integral de Provisión de Luminarias led "LUMI LED MISIONES-TECNOLOGIA Y AHORRO ENERGETICO".

Artículo 3: AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones que proceda a retener de los montos percibidos por el Municipio en carácter de Coparticipación Municipal la cuota mensual acordada en concepto de canon derivado del contrato de leasing que se suscribirá con el Parque Industrial Posadas SAPEM con el objeto de la implementación del Plan Integral de Provisión de Luminarias led "LUMI LED



"2020 - 210 Años de la Revolución de Mayo"

MISIONES-TECNOLOGIA Y AHORRO ENERGETICO", con el interés que se acuerde al efecto.-

Artículo 4: ESTABLECESE que los pagos de contado, efectuados por el Municipio para la adquisición de las luminarias solicitadas, se realizaran a través de transferencia bancada y/o depósito a la cuenta indicada en el contrato leasing celebrado oportunamente con el Parque Industrial Posadas SAPEM. -

Artículo 5º: REGISTRESE Tomen conocimiento el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Misiones. Publíquese, cumplido ARHIVESE. -

Artículo 6º: REFRENDARA la presente la Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 7º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, y cumplido ARCHIVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 DEL DÍA 17 DE ENERO DEL AÑO 2020.-

Apóstoles Misiones, 17 de enero de 2020.